

## La reforma del subsidio de desempleo y para mayores de 52 años perjudicará notablemente a las pensiones futuras.

*La nueva regulación del subsidio de desempleo<sup>1</sup> y subsidio para mayores de 52 años trae una desagradable “sorpresa” en su articulado que no se dio a conocer cuando se presentó por parte de la Ministra de Trabajo.*

Así su disminución en cotizaciones sociales del 125% de la base mínima de cotización al 100% hará que éstas pasen de los 1575€ actuales a 1260€ durante todo el periodo<sup>2</sup>. Esto quiere decir que la administración se “ahorrrará” por cotización, a cifras equivalentes de hoy, 74,34€<sup>3</sup> mensuales o 892€ euros anuales o 2230€ en los casos en que el subsidio se prolongue por 30 meses. Por el contrario, la “subida espectacular” prevista<sup>4</sup> (+90€ los 6 primeros meses, +60€ los 6 siguientes meses, 0€ todos los siguientes) le supondrá a la administración tan solo un incremento total de 900€. **Por entendernos, en cuanto el periodo del subsidio exceda de 12 meses, la Administración hasta ahorrará dinero.** Es cierto que hay otras mejoras en cuanto extender el subsidio a menores de 45 años<sup>5</sup>, evitar el mes de espera para empezar a cobrarlo o hacerlo compatible con determinada actividad laboral, de lo que hay que congratularse. Pero como no se ha presentado una memoria económica no sabemos el impacto económico en las cuentas públicas, si bien un primer vistazo indica que la medida tendrá coste ‘cero’ para la administración. Lo que se ha hecho es redistribuir el fondo que ya se dedicaba al subsidio, pero no incrementar los fondos dedicados<sup>6</sup>.

Sin embargo, **el peor efecto para la clase trabajadora es el que tendrá en las pensiones futuras.** Según los casos la pérdida en la pensión se extenderá entre una horquilla entre el 2% y el 3%<sup>7</sup>. Esto podría suponer para una pensión de 1200€ entre 24€ y 36€ menos al mes a cobrar durante una media de 18 años, es decir entre 6.048€ y 9.072€.

<sup>1</sup> Real decreto-ley 7/2023 de 19 de diciembre

<sup>2</sup> Modificación del artículo 280 del texto refundido de la Ley General de la S/S.

<sup>3</sup> 23,6% de 315€, diferencia entre base de cotización actual y futura.

<sup>4</sup> Partiendo de los 480€ actuales (80% del IPREM), quedará en 570 los 6 primeros meses, 540 los 6 meses siguientes y los mismos 480€ para lo que reste del periodo a cobrar.

<sup>5</sup> Con importantes restricciones como que, en caso de no tener cargas familiares, justificar que se ha cobrado la prestación del desempleo (el paro) por un periodo de 1 año.

<sup>6</sup> Para poder comparar hay que utilizar cifras referidas al año actual, sin tener en cuenta el IPC.

<sup>7</sup> Según los años de cotización vayan desde el mínimo de 15años para pensión contributiva al máximo de 25años



# Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE)

[www.coespeweb.es](http://www.coespeweb.es)    [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)  
[www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE)    [COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones](https://www.youtube.com/channel/UC...)  
[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)

**Resumiendo, estamos cambiando un escaso incremento del subsidio hoy por una reducción de nuestra pensión futura que puede alargarse muchos años. Un mal negocio para los futuros pensionistas.**

Este es *‘vestir a un santo para desvestir a otro’*. El incremento debía y podía haber sido mayor y para todo el periodo si se hubieran añadido nuevos fondos para sufragarlos. Y siendo las personas mayores de 52 años clara población vulnerable en cuanto a encontrar trabajo en sus últimos años como activos, no se debían haber disminuido las cotizaciones sociales. Esto sí hubiera sido un esfuerzo económico importante y no una medida en gran parte de maquillaje y propaganda.

Diciembre, 2023  
Comisión de Legal

---

**COORDINADORA ESTATAL  
POR LA DEFENSA DEL  
SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

[WWW.FACEBOOK.COM/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE)  
[coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)  
[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)  
COESPE Coordinadora Estatal Pensiones  
[www.coespeweb.es](http://www.coespeweb.es)

